

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente que se tramita para la enajenación de “AGUARDIENTE DE SIDRA PROCEDENTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS” perteneciente al SERIDA (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario).




ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), necesita enajenar 4 lotes de aguardiente de sidra generado por las actividades de prestación de servicios, experimental y de investigación en el Área de Tecnología de los Alimentos.

SEGUNDO.- Por Resolución del Presidente del Consejo Rector del SERIDA de fecha 30 de enero de 2020 se autorizó la enajenación de 5 lotes de aguardiente de sidra (Exp: ENA 4/2020) abriéndose plazo de solicitud de ofertas el 3 de febrero y cerrándose a las 14 horas del día 14 de febrero de 2020. No habiéndose recibido ninguna oferta, la enajenación se declaró desierta por Resolución de fecha 21 de febrero de 2020.

TERCERO.- Dado que los lotes no revisten interés para la investigación, con fecha 6 de octubre de 2020 se emite por parte de la Jefa del Área de Tecnología de los alimentos Informe-Propuesta para la autorización de enajenación (sin contraprestación económica) de cuatro lotes de Aguardiente de sidra. Asimismo propone ofrecerlos a empresas del sector, con establecimientos productivos radicados en el Principado de Asturias, y que estén inscritos en el RGSEAA y dispongan de Clave/s de actividad vigente como Fábrica de alcohol (A1) y/o Fábricas de bebida derivadas (B1), en lo referente a Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas derivadas. Los lotes son los siguientes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Aguardiente de sidra	depósito 1	depósito 2	depósito 3	depósito 4
Volúmenes (L)	1.000,00	1.000,00	744,00	811,00
<i>Volátiles mayoritarios (mg/L)</i>				
acetaldehído	284,30	283,70	305,40	339,80
acetal	335,80	338,80	397,10	581,10
acetato de etilo	2.642,20	2.667,10	3.554,60	2.800,30
metanol	607,30	617,40	597,80	1.227,30
2-butanol	815,70	750,70	460,10	
propanol	1.010,60	938,40	566,70	323,10
isobutanol	823,90	823,70	737,10	736,80
alcohol alílico	223,80	213,20	71,30	

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470100410202122			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

1-butanol	161,00	167,10	162,80	16,00
D-amílico	737,10	752,70	796,70	345,80
Isoamílico	3.586,20	3.656,70	3.912,20	2.092,50
Grado alcohólico (% vol)	62,40	62,70	64,30	70,70
Años de envejecimiento	>30			>10

CUARTO.- Tras cursar invitaciones telefónicas a aquellas empresas que cumplieran dichos requisitos, sólo 3 de ellas mostraron interés por participar en el proceso de adjudicación de los lotes a enajenar. Dichas empresas fueron:

- **Emilio Serrano S.L. (Destilerías Los Serranos).** Aptdo. 15. San Martín de Collera, s/n. 33560 Ribadesella (Asturias). NIF: B33069352.
- **San Juan del Obispo S.L.** San Juan del Obispo. Tiñana. 33199 Siero (Asturias). NIF: B74324757.
- **Boal Apícola S.L.** Lg. Llaviada s/n. 33720 Boal (Asturias). NIF: B74002759.





QUINTO.- La adjudicación de los lotes se realizará mediante un sorteo público en el que se adjudicará un primer lote a cada una de las empresas interesadas, y finalmente, el 4º lote se adjudicará en un segundo sorteo a una de las 3 empresas, salvo que alguna de ellas manifieste que no está interesado en recibir el segundo lote. El sorteo tendrá lugar el jueves día 8 de octubre a las 9:00 de la mañana en las instalaciones del SERIDA en Villaviciosa.

SEXTO.- Cada adjudicatario deberá recoger los productos en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde su notificación. **Los graneles serán transportados en depósitos que deberán ser aportados por los adjudicatarios. Todo gasto vinculado al transporte y movimiento de los graneles, correrá por parte de las empresas/adjudicatarias.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO.- Que por Resolución de 12 de junio de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA, se delega en el Director Gerente de esta Entidad Pública la firma en todos los actos administrativos correspondientes a la función del Presidente del Consejo Rector que señala el Art. 8 1. a), e) y g) del Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, así como la autorización y disposición de créditos y reconocimiento de obligaciones, hasta la cuantía que determine la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y la autorización de los pagos de la entidad.

VISTOS.- El Art. 61 en relación al 36 y 43 de la Ley 1/91 de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, y en relación al Art. 2.3 del Decreto 45/92, de 21 de mayo y la Resolución de la

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	   GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470100410202122			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Consejería de Hacienda, Economía y Planificación del 15/02/92, así como la ley 13/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Art. 38 a) de la Ley 6/84 de 5 de Julio del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Ley 5/99 de 29 de marzo de creación del SERIDA y demás normativa legalmente aplicable.




CONSIDERANDO.- Que el SERIDA es competente para conocer y resolver sobre la enajenación de los citados productos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR la enajenación y adjudicación sin contraprestación económica de la producción de AGUARDIENTE DE SIDRA PROCEDENTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470100410202122			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

ADJUDICACIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUATRO LOTES DE AGUARDIENTE DE SIDRA MEDIANTE SORTEO PÚBLICO.

ACTA ÚNICA

En Villaviciosa, siendo las 9,05 horas del día 8 de octubre de 2.020, se inicia el sorteo público de los cuatro lotes de aguardiente de sidra:

Las empresas participantes en el sorteo son las siguientes:

- BOAL APÍCOLA, S. L. con NIF: B74002759.
- EMILIO SERRANO S.I. (Destilerías Los Serranos), con NIF: B33069352.
- SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

ASISTE al sorteo público la siguiente empresa, de todas las invitadas:

- **EMILIO SERRANO, S.L. (Destilerías Los Serranos).**

ASISTEN al sorteo público por parte del SERIDA

Carmen Oliván García, Directora Gerente del SERIDA.

Carmen Díez Monforte, Jefa del Departamento de Investigación.

Belén Suárez Valles, Jefa del Área de Tecnología de los Alimentos.

Jorge Fernández Castillo, Jefe de Negociado de Presupuestos.

Primero.- El resultado del sorteo fue el siguiente:

LOTE 1: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

LOTE 2: EMILIO SERRANO S.I. (Destilerías Los Serranos), con NIF: B33069352.

LOTE 3: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

LOTE 4: BOAL APÍCOLA, S. L. con NIF: B74002759.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, se acuerda la adjudicación sin contraprestación económica de los cuatro lotes de aguardiente de sidra:

LOTE 1: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

LOTE 2: EMILIO SERRANO S.I. (Destilerías Los Serranos), con NIF: B33069352.

LOTE 3: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

LOTE 4: BOAL APÍCOLA, S. L. con NIF: B74002759.

Tercero.- Se recuerda a la empresa asistente, que tienen que traer los contenedores o depósitos, tal y como se recoge en la “Resolución” por la que se autoriza la enajenación y adjudicación sin contraprestación económica de la producción de “Aguardiente de Sidra procedente del Área de Tecnología de los Alimentos” del SERIDA para el trasvase del aguardiente.

Cuarto.- A la empresa asistente al sorteo (EMILIO SERRANO, S.L.), se le muestra la bodega, donde está almacenado el aguardiente.

La sesión concluye a las 9,15 horas del día señalado.

Lo que CERTIFICAMOS las siguientes personas.

La Directora Gerente del SERIDA



Carmen Oliván García.

La Jefa del Departamento de Investigación



Carmen Díez Monforte.

La Jefa del Área de Tecnología de los Alimentos



Belén Suárez Valles.

El Jefe de Negociado de Presupuestos



Jorge Fernández Castillo.

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente que se tramita para la enajenación de “AGUARDIENTE DE SIDRA PROCEDENTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS” perteneciente al SERIDA (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario).




ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), necesita enajenar 4 lotes de aguardiente de sidra generado por las actividades de prestación de servicios, experimental y de investigación en el Área de Tecnología de los Alimentos.

SEGUNDO.- Por Resolución del Presidente del Consejo Rector del SERIDA de fecha 7 de octubre de 2020 se autorizó la enajenación y adjudicación sin contraprestación económica de la producción de AGUARDIENTE DE SIDRA PROCEDENTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

TERCERO.- Los lotes a adjudicar son los siguientes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Aguardiente de sidra	depósito 1	depósito 2	depósito 3	depósito 4
Volúmenes (L)	1.000,00	1.000,00	744,00	811,00
<i>Volátiles mayoritarios (mg/L)</i>				
acetaldehído	284,30	283,70	305,40	339,80
acetal	335,80	338,80	397,10	581,10
acetato de etilo	2.642,20	2.667,10	3.554,60	2.800,30
metanol	607,30	617,40	597,80	1.227,30
2-butanol	815,70	750,70	460,10	
propanol	1.010,60	938,40	566,70	323,10
isobutanol	823,90	823,70	737,10	736,80
alcohol alílico	223,80	213,20	71,30	
1-butanol	161,00	167,10	162,80	16,00
D-amílico	737,10	752,70	796,70	345,80
Isoamílico	3.586,20	3.656,70	3.912,20	2.092,50
<i>Grado alcohólico (% vol)</i>	62,40	62,70	64,30	70,70
Años de envejecimiento	>30			>10

Estado	Original	Página	Página 1 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467276651166661			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

CUARTO.- Se celebró el sorteo para la adjudicación de lotes el 8 de octubre de 2020 a las 9:05 horas, participando en el mismo las siguientes empresas:

- **Emilio Serrano S.L. (Destilerías Los Serranos).** Apto. 15. San Martín de Collera, s/n. 33560 Ribadesella (Asturias). NIF: B33069352.
- **San Juan del Obispo S.L.** San Juan del Obispo. Tiñana. 33199 Siero (Asturias). NIF: B74324757.
- **Boal Apícola S.L.** Lg. Llaviada s/n. 33720 Boal (Asturias). NIF: B74002759.

QUINTO.- Participan presencialmente en el sorteo por parte de las empresas invitadas, Emilio Serrano S.L. y por parte del SERIDA Carmen Oliván García (Directora-Gerente), Carmen Díez Monforte (Jefa del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos), Belén Suárez Valles (Jefa del Área de Tecnología de los Alimentos) y Jorge Fernández Castillo (Jefe de Negociado de Presupuestos).

SEXTO.- El resultado del sorteo fue el siguiente:

LOTE 1: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.

LOTE 2: EMILIO SERRANO S.L. (Destilerías Los Serranos), con NIF: B33069352.

LOTE 3: SAN JUAN DEL OBISPO, S.L., con NIF: B74324757.




LOTE 4: BOAL APÍCOLA, S. L. con NIF: B74002759.

SÉPTIMO.- Los adjudicatarios disponen de diez días hábiles desde la notificación de la presente resolución para recoger los lotes de aguardiente adjudicados, aportando sus propios depósitos, y corriendo con todos los gastos de transporte y movimiento de los graneles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO.- Que por Resolución de 12 de junio de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA, se delega en el Director Gerente de esta Entidad Pública la firma en todos los actos administrativos correspondientes a la función del Presidente del Consejo Rector que señala el Art. 8 1. a), e) y g) del Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, así como la autorización y disposición de créditos y reconocimiento de obligaciones, hasta la cuantía que determine la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y la autorización de los pagos de la entidad.

VISTOS.- El Art. 61 en relación al 36 y 43 de la Ley 1/91 de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, y en relación al Art. 2.3 del Decreto 45/92, de 21 de mayo y la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación del 15/02/92, así como la ley 13/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Art. 38 a) de la Ley 6/84 de

Estado	Original	Página	Página 2 de 4	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467276651166661			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

5 de Julio del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Ley 5/99 de 29 de marzo de creación del SERIDA y demás normativa legalmente aplicable.

CONSIDERANDO.- Que el SERIDA es competente para conocer y resolver sobre la enajenación de los citados productos.

En virtud de lo anterior




RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR la producción de AGUARDIENTE DE SIDRA PROCEDENTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA) de la siguiente manera:

- Los **LOTES 1 y 3** a la empresa **San Juan del Obispo S.L.** con domicilio en San Juan del Obispo, Tiñana. 33199 Siero (Asturias) y NIF: B74324757.
- El **LOTE 2** a la empresa **Emilio Serrano S.L. (Destilerías Los Serranos)** con domicilio en San Martín de Collera, s/n. 33560 Ribadesella (Asturias) y NIF: B33069352.
- El **LOTE 3** a la empresa **Boal Apícola S.L.** con domicilio en Lg. Llaviada s/n. 33720 Boal (Asturias) y NIF: B74002759.



SEGUNDO.- Los adjudicatarios disponen de diez días hábiles desde la notificación de la presente resolución para recoger los lotes de aguardiente adjudicados, aportando sus propios depósitos, y corriendo con todos los gastos de transporte y movimiento de los graneles.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467276651166661			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467276651166661			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
